



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0341

Observa el Despacho que el mandatario judicial de la parte aquí ejecutante, en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 3 de septiembre de 2021, reiterada el 24 de noviembre de 2021 -impresas y agregadas a folios 139 a 141 y 142 a 144 del C. 1-, a propósito del requerimiento que se le hizo mediante auto del 11 de junio de 2021 -folio 135 *ibidem*-, se pronunció solicitando "(...) que el proceso sea **SUSPENDIDO** de manera indefinida, teniendo en cuenta que a la parte demandada se encuentra inmersa en proceso de insolvencia el cual cursa en el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz (...)".

Sin embargo, previo a ello se hace necesario requerir nuevamente a la señora **Beatriz Helena Malavera López** -Conciliadora en Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz-, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva indicar a este Juzgado y con destino al presente proceso, en qué estado se encuentra el proceso de negociación de deudas solicitado por la aquí demandada **María Yacqueline Moreno**, toda vez que no se dio alcance a nuestro **Oficio No. 1348** de fecha 19 de julio de 2021.

Secretaría, proceda a comunicar esta determinación de inmediato a la señora Beatriz Helena Malavera López.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>04 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO VELLO LARA Secretario
